

Expte. CONP/2024/3282.

RESOLUCION por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del suministro e instalación de analizadores en distintas estaciones de la red de control de calidad del aire (3 lotes)

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 12 de abril de 2024 y a propuesta del Servicio de Calidad del Aire y Cambio Climático, se autorizó el inicio del expediente para la contratación del suministro de referencia mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes y siendo su plazo de ejecución de TRES (3) MESES a contar desde el siguiente día a su formalización:

1	4 Analizadores de partículas PM10 y PM2.5 por dispersión de la luz óptica	Estación de Blimea
		Estación de Trubia Piscinas
		Estación de Llaranes de Avilés
		Estación de Plaza de Toros de Oviedo
2	3 Analizadores de dióxido de azufre (SO2)	Estación de Trubia Piscinas
		Estación de C/ Purificación Tomás de Oviedo
		Estación de Avda. Argentina de Gijón
3	5 Analizadores de ozono (O3)	Estación de C/ Purificación Tomás de Oviedo
		Estación de Santa Bárbara de Gijón
		Estación de Jardines de Juan XXIII de Mieres
		Estación de Salinas
		Estación de C/ Llano Ponte de Avilés

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (257.454,12 €), de los cuales CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364713372133066



(44.682,12€) corresponden al 21% del IVA, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.443D.622.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024 y con la siguiente distribución por cada uno de los lotes:

LOTE	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA 21 %	IMPORTE IVA INCLUIDO
1	120.666,00 €	25.339,86 €	146.005,86 €
2	42.126,00 €	8.846,46 €	50.972,46 €
3	49.980,00 €	10.495,80 €	60.475,80 €
TOTAL	212.772,00 €	44.682,12€	257.454,12 €

TERCERO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas que regirá la contratación.

CUARTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares rector de la contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 24 de abril de 2024 (informe nº 129/2014) y en el que se hacen una serie de observaciones, algunas de las cuales han sido asumidas tal como consta en diligencia de constancia de adaptación de dicho pliego emitida por el Servicio de Contratación y obrante en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, los Consejeros son, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Como tales órganos de contratación a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, y los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 41 del Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, y el artículo 7 de la Ley 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 corresponde al titular de cada Consejería la autorización de gastos por importe no superior a 500.000 euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del suministro e instalación de analizadores en distintas estaciones de la red de control de calidad del aire (3 lotes).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para hacer frente a la presente contratación por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (257.454,12 €) IVA (21 %) incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.443D.622.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2024 y con la siguiente distribución por cada uno de los lotes:

LOTE	IMPORTE
1	146.005,86 €
2	50.972,46 €
3	60.475,80 €

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364713372133066

